

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.378

Jueves 13 de Junio de 2019

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1604496

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.011 EXENTA DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL PLAN DE MANEJO PARA LOS RECURSOS HUEPO, NAVAJUELA Y TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.078, de 6 de junio de 2019, modifícase la resolución exenta N° 3.011 de 2015, modificada por la resolución exenta N° 559 de 2018, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el Plan de Manejo de los recursos Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, en el sentido de reemplazar su resuelvo número 3.-, por el siguiente:

3.- Establézcase un límite de extracción anual por el recurso Huepo de 1.200 toneladas, Navajuela de 6.946 toneladas y Taquilla de 2.162 toneladas.

Establézcase un límite de extracción de referencia por embarcación y buzo, para el recurso Huepo de 100 kg/día/embarcación y un buzo, 200 kg/día/embarcación y dos buzos y 300 kg/día/embarcación y tres buzos; y para el recurso Navajuela de 150 kg/día/embarcación y un buzo, 300 kg/día/embarcación y dos buzos, y 450 kg/día/embarcación y tres buzos. El buzo deberá contar con Registro Pesquero Artesanal en el recurso y estar empadronado de acuerdo a las condiciones establecidas por el plan de manejo.

Además, establézcase el siguiente límite mensual de extracción para los recursos Huepo y Navajuela:

RECURSO/MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
HUEPO (t)	300	300	50	20	20	20	20	20	100	0	0	350	1.200
NAVAJUELA (t)	494	469	475	407	407	459	610	913	790	956	697	269	6.946

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 6 de junio de 2019.- Eduardo Riquelme Portilla, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.